DECRETO 16/2009, de 30 de enero, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007. (2009040017)

El Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, aprobado en virtud del Decreto 41/2004, de 5 de abril, delimitaba su ámbito temporal de aplicación desde la anualidad 2004 a la de 2007.

El Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del anterior, preveía en su disposición final la extensión de la programación plurianual del Plan hasta la anualidad 2008.

A finales de diciembre de 2008 expiró la vigencia del actual Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Una vez aprobado por el Consejo de Ministros y publicado el próximo Plan Estatal, de carácter cuatrianual, será necesario adaptar la normativa autonómica a los cambios operados en el ámbito nacional.

Siempre ha existido una correlación entre el Plan de Vivienda y Suelo Estatal y el Autonómico, necesaria para que este último complemente o supla a aquél en áreas de acción que, por las peculiaridades de la región, requieren un apoyo adicional con cargo a los recursos propios de la Comunidad Autónoma. En base a esta circunstancia la revisión de las medidas que configuren el futuro Plan Regional de Vivienda deben ser posteriores a la aprobación y publicación del Plan Estatal, siendo necesario al objeto de dar continuidad a la política de vivienda en Extremadura prorrogar el actual Plan de Vivienda y Suelo durante la anualidad 2009 hasta en tanto no se publique el futuro Plan Regional de Vivienda y Suelo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 2009,

## DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Se modifica la disposición final, Vigencia, del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, que presentará la siguiente redacción:

"La programación del actual Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, se extenderá hasta que se publique el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura que lo sustituya y como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2009".

## Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ